

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*



### Día Mundial del Correo

#### Guatemala (Deutsche Welle):

- **Condenan a ex vicepresidenta a más de 15 años de cárcel.** Un Tribunal de Guatemala impuso este martes (9.10.2018) una pena de 15 años y 6 meses de cárcel para la ex vicepresidenta Roxana Baldetti por integrar y liderar una organización criminal que defraudó al Estado con la compra de un producto para limpiar un lago que resultó ser agua con sal y cloro. El titular del Tribunal C de Mayor Riesgo, Pablo Xitumul, leyó este martes durante más de dos horas la sentencia, en la que Baldetti es encontrada culpable de los delitos de asociación ilícita, fraude y tráfico de influencias. La ex vicepresidenta, que escuchó la resolución leyendo un libro, utilizó su poder político para realizar un fraude millonario al Estado para limpiar el lago de Amatitlán con un líquido que, según el fallo, "no sirve ni ha servido para nada, pues resultó ser agua con sal y cloro, entre otras sustancias corrosivas". En la parte resolutive, se establece que Baldetti es "responsable como autora" del delito de asociación ilícita (8 años de cárcel), tráfico de influencias en agravio de la administración pública (2 años y seis meses) y fraude (5 años). El presidente del Tribunal manifestó que la ex vicepresidenta, a quien la Fiscalía le pedía 22 años de cárcel, "giró instrucciones a sus colaboradores" para colocar a personas "claves" en la ejecución del presupuesto estatal y así poder sacar "provecho" en favor de la organización criminal. Según la investigación, Baldetti usó su poder político cuando ocupaba la vicepresidencia guatemalteca para otorgar la concesión de un contrato para la limpieza del Lago Amatitlán por valor de 137,8 millones de quetzales (17,96 millones de dólares) a la empresa israelí M. Tarcic Engineering LTD. Pablo Xitumul reconoció que lo entregado a la empresa, el total defraudado al Estado y trasladado a otras cuentas "nacionales e internacionales", sumó 22,8 millones de quetzales (2,96 millones de dólares), aunque "lo planificado a defraudar" era el total pero "por razones ajenas a la voluntad de los integrantes de la organización criminal no les fue posible apoderarse" de todo. Esta red se esforzó "en darle apariencia de legalidad" a sus actividades a través de la manipulación de varios eventos administrativos para comprar "un producto orgánico en estado líquido" cuya fórmula no estaba inscrita, no contaba con registros sanitarios ni tenía estudios de impacto ambiental. Al hermano de Baldetti, Mario, para quien la fiscalía pedía 20 años por los mismos delitos, el Tribunal le impuso 13 años de cárcel (6 por asociación ilícita, 2 por tráfico de influencias conmutables a razón de 13 dólares al día y 5 por fraude también conmutables por el mismo importe). Él ejerció de intermediario entre la empresa y el Estado, y coordinó todas las acciones para esta operación fraudulenta, de la que daba cuentas a la

vicepresidenta a menudo a través de informes con alias como "la mera, mera", "la jefa" o "la gran jefa". Sobre Mario Baldetti, a quien el Tribunal durante la lectura del fallo recordó que se le conocía con los nombres de "el jefe" o "el gran jefe", Xitumul dijo que ejerció "el poder externo de facto o de hecho" otorgado por la ex vicepresidenta, quien lo "instruyó" para estar a cargo de este fraude. De los otros 11 implicados en este caso, 3 fueron absueltos y otros 8 enfrentan diversas penas por los delitos de asociación ilícita, fraude o incumplimiento de deberes.

### **Estados Unidos (Univisión):**

- **Trump pide disculpas a Kavanaugh por su proceso de confirmación y agradece a cada uno de los senadores que lo aprobaron.** Brett Kavanaugh, confirmado este sábado por el Congreso como justice de la Suprema Corte, fue juramentado en una ceremonia pública por el presidente Donald Trump en la Casa Blanca. "La decisión más importante que un presidente puede hacer es la juramentación de un justice de la Corte Suprema", dijo Trump después de que recibieran al nuevo justice con una cerrada ovación. El mandatario pidió disculpas al justice y su familia por el "dolor" que, a su juicio, les produjo el proceso en el que se cuestionó al juez por las denuncias de abusos sexuales por parte de tres mujeres. "En nombre de nuestra nación, quiero disculparme con Brett y con toda la familia Kavanaugh por el terrible dolor y sufrimiento que les han obligado a enfrentar", dijo. En un discurso que se convirtió en una oda al justice, Trump dijo que "se demostró" que el nuevo justice "era inocente" de las acusaciones que describió como una campaña "de destrucción personal y política basada en mentiras". Además, dijo uno por uno los nombres de los senadores que votaron a favor de confirmar a Kavanaugh como nuevo miembro de la Corte Suprema. Después Kavanaugh juró su nuevo cargo rodeado de su familia de manos del justice saliente Anthony Kennedy, quien dejó su puesto tras jubilarse. Por su parte, el recién investido justice agradeció al presidente por su apoyo y aseguró que ejercería su cargo como "un jugador en equipo" y dio a entender que la batalla vivida en el proceso de confirmación no influiría en sus decisiones: "El proceso en el Senado fue una prueba para mí pero no me cambió", afirmó.



**El *justice* (r.) Kennedy toma un nuevo juramento al *justice* Kavanaugh**

### **Argentina (La Nación):**

- **Internas en la Corte: Rosenkrantz acusa a Lorenzetti de haber dismantelado el Centro de Información Judicial.** Las internas dentro de la Corte Suprema ya no son solo subterráneas. Ayer, el nuevo presidente del tribunal, Carlos Rosenkrantz, hizo públicas sus diferencias con su antecesor, Ricardo Lorenzetti, por el manejo del área de comunicación del tribunal. Rosenkrantz firmó una resolución en la que responsabilizó a Lorenzetti de haber dismantelado, entre sus últimas medidas como presidente, la Secretaría de Comunicación de la Corte, habiéndola dejado acéfala y haber puesto "en riesgo la continuidad operativa del Centro de Información Judicial (CIJ)", organismo responsable de difundir fallos y noticias

judiciales, comprometiendo -escribió Rosenkrantz- sus "trascendentes objetivos". Según detalla en su decisión de ayer el nuevo presidente de la Corte, su antecesor trasladó a María Bourdin, que era la responsable de la Secretaría de Comunicación; a su segundo, Pablo Méndez, y otros "diez agentes", pasando el plantel de esa secretaría de 18 empleados y funcionarios a seis empleados. "Quedó acéfala", dijo Rosenkrantz, y "sin personal suficiente para cumplir sus importantes competencias". Advirtió además que por una acordada de 2012 la secretaría depende en forma "directa" del presidente del tribunal y que, como tal, él necesita "de modo urgente" contar con "los medios para continuar el servicio" provisto por el CIJ, "entre los que se cuentan el acceso exclusivo e irrestricto a la página web". Rosenkrantz le encomendó entonces al secretario general de administración de la Corte que recupere la "totalidad de los dispositivos tecnológicos que posibilitan el manejo del sitio web" del CIJ y los ponga a su disposición. También, que "asegure de modo urgente" la seguridad informática del sitio web del CIJ y "la administración exclusiva del mismo en cabeza del presidente de la Corte". Rosenkrantz hace hoy su primera aparición pública oficial como presidente de la Corte. Abrió junto con Mauricio Macri la conferencia del J-20, que nuclea a los integrantes de las cortes del G-20.

## **Colombia (El Tiempo):**

- **Indígena condenado a 40 años dice ser de las Farc y pide ir a la JEP.** El 29 de abril del 2013 Jhon Jario Mayorga Suárez fue condenado a 40 años de prisión por las autoridades tradicionales indígenas de San Francisco, Toribío, Tacueyó y Jambaló (Cauca), después de encontrarlo responsable del homicidio del sabio ancestral Venancio Taquinas Dagua. El asesinato que sucedió a la comunidad Nasa porque se trataba de un médico tradicional y un guardia indígena, había ocurrido 11 días antes, el 18 de abril, en la vereda Barondillo. Esa vereda está ubicada en la jurisdicción del territorio étnico de Jambaló, y por los hechos siete miembros de las Farc fueron capturados en la época. En la decisión de los gobernadores indígenas, se ordenó dejar a Mayorga 40 años "en calidad de guardado" en un patio. Tras la firma del acuerdo de paz, Mayorga aseguró que en la época del asesinato él era miembro de las Farc, por lo que en mayo del 2017, cuando había cumplido 48 meses de pena, es decir 4 años, decidió presentar una tutela pidiendo que se le otorgaran los beneficios que trajo el acuerdo de paz para los miembros de la exguerrilla. La tutela de Mayorga se dio contra los resguardos indígenas del Cauca, la Jurisdicción Especial para la Paz, el Alto Comisionado para la Paz, el movimiento político Farc, la Asociación de Cabildos Indígenas, entre otras instituciones. En su recurso, Mayorga afirmó que el acuerdo determinó que quienes llevaran menos de 5 años privados de la libertad serían trasladados a las zonas veredales transitorias para permanecer allí hasta que empezara a operar la JEP, momento en el que se les daría su libertad condicionada tras suscribir un acta de compromiso. Pero Mayorga nunca fue trasladado, pese a que la Oficina del Alto Comisionado para la Paz le dijo en una resolución del 23 de marzo del 2017 que su nombre estaba en una lista de 276 miembros de las Farc que estaban detenidos, y que debían ser trasladados a las zonas veredales. En el proceso, Mayorga se encontró con que la Fiscalía aseguró que las condenas de la justicia indígena las vigilan esas autoridades, por lo que el ente acusador pidió ser desvinculado del caso. Y las autoridades indígenas aseguraron que a Mayorga nunca lo sancionaron por ser miembro de la guerrilla, sino por el impactante caso de homicidio. La Jurisdicción Especial Indígena no puede ser desplazada por un mecanismo transitorio firmado en los acuerdos de paz, como lo es la JEP. Para las comunidades étnicas, el homicidio no tuvo ninguna relación con causas políticas ya que no sólo nunca se aceptó que Mayorga fuera miembro de un grupo armado, sino que además, a su juicio, no se pueden dar amnistías o indultos a los delitos de lesa humanidad. La comunidad étnica asegura que el crimen contra el sabio ancestral es para ellos un delito de lesa humanidad. Esto porque consideran que "la víctima era una persona indispensable para el desarrollo en la medicina tradicional, la sabiduría ancestral esencial para el buen vivir de la comunidad en conjunto, y además era protector del territorio y defensor de los derechos humanos, por lo cual su pérdida agravó a toda la colectividad". Las autoridades étnicas afirmaron que la jurisdicción especial indígena es un derecho fundamental que no puede ser desplazada por un mecanismo transitorio firmado en los acuerdos de paz, como lo es la JEP. En medio del proceso se dio una decisión del Consejo de Estado que había ordenado trasladar al indígena a una zona veredal, pero las comunidades se opusieron, lo sacaron de una cárcel en la que se encontraba Mayorga para trasladarlo hasta una comunidad indígena para que termine de cumplir allí su pena. A su juicio, la decisión del Consejo de Estado había vulnerado su derecho a la jurisdicción indígena. Además, aseguraron que las autoridades indígenas habían creado un protocolo de coordinación entre la JEP y la justicia indígena, en la que se estableció una ruta para que la asamblea comunitaria implemente un sistema transicional fundamentado en sus usos y costumbres. Es decir, según ese protocolo, son las autoridades indígenas las que deciden si les dan o no los beneficios de la JEP. Por eso el 20 de febrero pasado se hizo una asamblea en la vereda de Barondillo del resguardo de Jambaló, en la que la asamblea ordenó concederle los beneficios de la JEP a Mayorga, sin especificar a qué beneficios se refería. Corte

envió el caso a la JEP y dice que es una "intervención menor" en la justicia indígena. Para resolver este asunto, la Corte Constitucional le envió el caso a la JEP, para que sea ese organismo el que evalúe si con las pruebas recaudadas se puede concluir que Mayorga fue miembro de las Farc y si su delito es o no político. "La jurisdicción especial para la paz es la llamada a analizar entonces, en tanto nuevo juez natural respecto de las violaciones a la ley enmarcadas en la negociación, si la causa penal a que se alude tiene algún grado de relación con la participación del accionante en las Farc, si el caso sucedió en el contexto del conflicto armado, si hubo o no móviles políticos", dice el fallo de tutela. Así, la Corte concluyó que si bien la justicia indígena tiene el derecho de juzgar a Mayorga según sus usos y costumbres, al comunero se le debe respetar el debido proceso pues al ser presuntamente de las Farc, podría tener beneficios del acuerdo de paz, algo que debe definir la JEP. "Desde esta perspectiva, se observa que propiciar la valoración de la causa penal del actor por parte de la JEP, para que determine si tiene o no competencia, no se revela como una intromisión desproporcionada en la justicia indígena", dice la Corte. Para la Corte, darle a la JEP el caso de Mayorga para su evaluación es una "intervención menor, excepcional y constitucionalmente admisible en la autonomía de la jurisdicción tradicional indígena". Finalmente la Corte dijo que si la JEP admite su caso, debe desarrollar todos los mecanismos de coordinación con la justicia indígena para definir su situación jurídica.

- **Condenan a la Nación por caso de 'falso positivo'.** Por la desaparición forzada y el asesinato del joven bogotano Álix Fabián Vargas Hernández, el Consejo de Estado condenó a la Nación, en cabeza del Ministerio de Defensa y del Ejército Nacional. Vargas, de 25 años de edad, fue encontrado muerto en Onzaga (Santander) el 8 de agosto de 2008, lejos de su vivienda habitual en Tunja, de donde partió una semana antes, atraído por una oferta de trabajo. El Ejército lo había presentado falsamente como muerto en combate, pero para la Sección Tercera del alto tribunal, resultó inaceptable que su muerte haya sido consecuencia de un combate. De acuerdo con la Comisión Colombiana de Juristas, "las contradictorias versiones de los hechos que ofrecieron los militares, la falta de accionar de un arma por parte de la víctima, el poco respaldo investigativo de los documentos que justificaron la operación militar, entre otros aspectos, constituyeron elementos esenciales para la declaratoria de responsabilidad". Por ello, el Consejo de Estado ordenó la reparación integral de sus familiares, a través de medidas como el ofrecimiento de disculpas públicas a la familia y la publicación de una nota de prensa en un diario de circulación nacional, donde se haga explícito que Vargas murió como consecuencia de una ejecución extrajudicial y no de un combate con grupos insurgentes. La desaparición y asesinato de Vargas fueron puestos en conocimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), para que hagan parte del Caso 003 denominado 'Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado'.

### **España (La Vanguardia):**

- **La Fiscalía recurrirá ante el Supremo la absolución del doctor Vela.** La Fiscalía de Madrid recurrirá la absolución del doctor Eduardo Vela, único acusado en el primer juicio de bebés robados en España, que ha sido considerado como responsable del robo de una recién nacida en 1969 pero que ha quedado libre de reproche penal al haber prescrito los delitos. El Ministerio Público ha informado en una nota de prensa de que interpondrá en los próximos días un recurso de casación ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo contra la sentencia de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid. La Fiscalía solicitará en su recurso que se revise la figura de la prescripción tal y como se contempla en la sentencia por constituir una infracción de ley, aspecto recogido en el artículo 849.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LeCrim).

### **Países Bajos (AP):**

- **Tribunal ratifica histórico fallo sobre emisiones.** Un tribunal de apelaciones holandés ratificó el martes un fallo histórico que ordenaba al gobierno del país a recortar las emisiones de gases con efecto invernadero en al menos un 25% para 2020, desde los niveles de referencia de 1990. La sentencia original, de junio de 2015, corresponde a un caso presentado por el grupo ambientalista Urgenda en nombre de 900 ciudadanos holandeses. En varios países de todo el mundo hay procesos similares en marcha. La abarrotada sala de la Corte de Apelaciones de La Haya estalló en vítores y aplausos cuando la juez-presidenta, Marie-Anne Tan-de Sonnaville, rechazó el recurso del ejecutivo. El tribunal dijo que el gobierno tiene la obligación legal de tomar medidas para proteger a sus ciudadanos contra el peligroso cambio climático. Desde la sentencia inicial, el nuevo gobierno holandés se comprometió a rebajar las emisiones en un 49% para 2030.

## India (New India Express):

**Resumen:** Confesión extrajudicial puede ser base para una condena, si es voluntaria: Suprema Corte. La Suprema Corte resolvió que la confesión "extrajudicial" se puede aplicar para condenar a una persona si el tribunal está convencido de que es un acto voluntario. El Alto Tribunal sostuvo esto mientras observaba que la confesión extrajudicial era una "pieza de evidencia débil". La Corte afirmó que en casos de confesión extrajudicial, los tribunales deben asegurarse de que se corrobore con otras pruebas de la fiscalía. *"Si el tribunal está convencido de que la confesión extrajudicial es voluntaria, se puede actuar sobre la base de la condena; sin embargo, la regla de prudencia requería que, siempre que fuera posible, dicha confesión se corrobore con pruebas independientes; la confesión extrajudicial es una pieza de evidencia débil y el tribunal debe garantizar que lo mismo inspire confianza y sea corroborado por otras pruebas de la fiscalía"*, mencionó la Corte. El fallo se produjo en un caso en el que el tribunal de primera instancia confirmó la condena de un ex empleado del banco por infracciones de conformidad con las disposiciones de la Ley de prevención de la corrupción y las Secciones del Código Penal de India que se ocupan de la falsificación de cuentas. La Sala de la Corte redujo la condena de cinco a tres años de prisión. El peticionario le había dicho al tribunal que fue condenado en el caso por sus declaraciones confesionales.

- **Extra-judicial confession can be basis for conviction, if voluntary: Supreme Court.** The Supreme Court has ruled that extra-judicial confession can be acted upon to convict a person if a court is satisfied that it is voluntary. The Supreme Court has ruled that "extra-judicial" confession can be acted upon to convict a person if a court is satisfied that it is voluntary. The court held this even while observing that extra-judicial" confession was a "weak piece of evidence". A Bench of Justices R Banumathi and Indira Banerjee said in cases of extra-judicial confession, courts must ensure that it is corroborated by other prosecution evidence. "If the court is satisfied that the extra-judicial confession is voluntary, it can be acted upon to base the conviction," the Bench said. However, rule of prudence required that wherever possible, such voluntary confession should be corroborated by independent evidence, the court noted. "Extra-judicial confession is a weak piece of evidence and the court must ensure that the same inspires confidence and is corroborated by other prosecution evidence," the Bench stressed. The ruling came in a case in which the apex court upheld the conviction of a former bank employee for offences under provisions of the Prevention of Corruption Act and the Indian Penal Code Sections that deal with falsification of accounts. The Bench, however, reduced the convict's five-year jail term to three years. The petitioner had told the court that he was convicted in the case based on his confessional statements to two seniors.

## De nuestros archivos:

14 de abril de 2014  
Suecia (La Vanguardia)

- **Procesado por construir un reactor nuclear en su casa.** La tranquila localidad de Ängelholm (Suecia), de apenas 38.000 habitantes, vivió hace tres años un inesperado sobresalto cuando un vecino de la localidad fue detenido por intentar construir un reactor nuclear en su domicilio. La Policía supo de las intenciones de este ciudadano por él mismo, ya que, a finales de marzo se puso en contacto con el regulador de la energía nuclear en Suecia para saber si era delito construir un reactor en su domicilio. La semana pasada se inició el proceso penal contra el hombre, de 33 años, explicó el medio local HD. El arrestado encargó material a Estados Unidos por valor de unos 6.000 dólares, y obtuvo del resto del material de los detectores de humos de su casa. El ciudadano está acusado de la Ley de Protección contra la Radiación y de elaborar materiales como ricina y abrina, empleados en la guerra química. Potencialmente, juzga la acusación, el detenido, cuya identidad no ha trascendido, puso en peligro la vida de cientos de personas, ya que aunque el reactor no llegó a funcionar contaba con los medios para hacerlo, aunque la agencia nuclear sueca lo ve poco probable. ¿Y cómo logro la información sobre cómo construirlo? En Internet, al introducir en un buscador el concepto 'Cómo construir un reactor nuclear'. En el juicio, el acusado ha admitido su responsabilidad por los hechos. Y aunque sigue teniendo curiosidad por la energía nuclear, admite que ahora se limita "al plano teórico".



**Aunque sigue teniendo curiosidad por la energía nuclear, admite que ahora se limita “al plano teórico”.**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)*

---

*\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*